

La Comisión Especial para el Tratamiento del Proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común, en su subcomisión de audiencias, tiene el agrado de recibir en la mañana de hoy a los representantes de la Asociación de Bancarios del Uruguay, AEBU. La delegación está integrada por los señores Pablo Andrade, Roberto Bleda y Leonardo di Doménico, a quienes les damos la bienvenida y con gusto escuchamos.

Y para poder tomar ordenadamente la versión taquigráfica, les pido que se identifiquen cada vez que vayan a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ANDRADE.- Muchas gracias por recibirnos.

Soy Pablo Andrade, integrante del Consejo Central del AEBU.

Les agradecemos que nos hayan recibido y que nos dediquen este tiempo para analizar esta iniciativa. A propósito de ello hemos dejado a los señores senadores una serie de documentos para que los tengan en cuenta, sin perjuicio de que luego les puedan ser enviados en formato digital, además de que haremos una presentación también en ese formato.

Antes de dar lugar a la presentación que queremos compartir, nos interesa atender dos aspectos: por un lado, la situación actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Caja Bancaria a más corto plazo –dado que integra parte de lo que es la exposición de motivos y está involucrada en los artículos que se proponen– y, por otro, los aspectos del proyecto de reforma que, de alguna manera, afectan los colectivos de trabajadores y a la caja como institución.

Queremos recordarles que, en nuestro caso, como trabajadores, integramos el gobierno de la caja bancaria, por lo que la responsabilidad que nos pesa a la hora de atender el futuro de nuestros afiliados, así como el equilibrio necesario de la institución, es doble.

En la documentación que van a recibir encontrarán un resumen general en el que se plantean los distintos aspectos que iremos mencionando y que nos parece importante tener presente para luego analizarlos.

En principio, nos interesa atender dos aspectos, uno de los cuales corresponde a la situación actual de la Caja Bancaria, dado que eso forma parte de la exposición de motivos. También queremos hacer un análisis de la situación de corto plazo, así como los aspectos de reforma que afectan a los colectivos de trabajadores y a la caja como institución. Asimismo, queremos recordar a los señores senadores que como trabajadores integramos el gobierno de la Caja Bancaria, por lo que la responsabilidad que nos pesa es doble en cuanto atender el futuro de nuestros afiliados al mismo tiempo que los equilibrios necesarios de la institución.

En la documentación que los señores senadores van a recibir se incluye un resumen general con los distintos aspectos que vamos a ir mencionando de modo que puedan tenerlo a la vista mientras se desarrolla el análisis de este tema.

La situación actual de la Caja Bancaria está signada por la Ley n.º 18396, que fue aprobada en 2008 y que entró en vigencia en 2009, que implicó el diseño de una solución colectiva de todos los actores que participaron en su existencia. Implicó contribuciones especiales de los jubilados, de los activos, del Estado y de las empresas, y generó un nuevo equilibrio que se basaba en un elemento –que nos parece importante y que es fundamental que tengamos como referencia– que determinó que la seguridad social del sector no solamente dependiera de la cantidad de puestos de trabajo que se generaban sino, además, de una prestación complementaria patronal, un aporte patronal directamente asociado a la actividad financiera. Esa contribución independientemente de la cantidad de puestos de trabajo que el sistema iba a tender a perder, permitía proyectar equilibrios a largo plazo en la Caja. Ese diseño que se aprobó en 2008 tuvo tres etapas. En primer lugar, una etapa de capitalización de la Caja Bancaria y, en segundo término, una etapa por la que se generó un déficit operativo previsto, dado que se jubilaron 3500 trabajadores que habían ingresado en las empresas financieras en la década de los ochenta. En ese momento, se previó que se iba a dar un foco de tensión en cuanto a la estructura de la Caja. Por tal motivo, en la etapa de acumulación, a pesar de que la ley de 2009 nos permitía que esa prestación complementaria patronal alcanzara el nivel del 0,04 % –el 4 por 1000–, el aporte se fijó en 0,025 % sobre los activos financieros y la actividad de las empresas, por la potestad que la ley da al Poder Ejecutivo. Ese elemento se fijó por debajo de la tasa máxima, basado en el concepto de que los objetivos

de la reforma no eran que la Caja tuviera una expansión por encima de sus obligaciones, sino que se desarrollara en un marco de equilibrio. Por lo tanto, desde el principio fue pensado como una herramienta estabilizadora que, ante eventuales situaciones críticas, generaba un margen de maniobra al Poder Ejecutivo para ampliar esa aportación patronal.

En 2018 –parece que fue hace mucho, pero fue hace pocos años–, las proyecciones de futuro de la Caja arrojaban que íbamos a tener un proceso de crecimiento constante –me refiero a la primera etapa que permitió ese proceso de capitalización, del que estuvimos hablando– y las proyecciones de 2018 indicaban que íbamos a tener un déficit operativo que llegaría aproximadamente hasta el 2031, para luego llevar adelante el proceso de expansión de esos ingresos. Eso que ven en el gráfico es, en esencia, lo que tenía proyectado la caja en 2018, que sigue vigente en su formato. Lo único que ha sucedido es que en el medio tuvimos una pandemia, una evolución negativa de los puestos de trabajo y un recambio tecnológico acelerado que modificó, de alguna manera, las condiciones. Por eso es importante visualizar que el colectivo de los trabajadores afiliados a la caja bancaria por el efecto pandemia, por un lado, y por la eliminación de vacantes en la banca pública, por otro, tuvo un proceso decreciente en materia de afiliados que hizo que se perdieran 1.800 puestos de trabajo desde 2017 a 2022. Este proceso, como les decía, es un proceso esencialmente jubilatorio; los ingresos fueron de la década de los ochenta y, por lo tanto, se están jubilando. Entonces, lo que en realidad cayó fue el proceso de reposición de trabajadores en el sistema.

Cuando decimos recorte de vacantes y pandemia también incluimos un factor que la pandemia aceleró. Las empresas financieras alcanzaron en un solo año de pandemia el equivalente a sus planes de diez años de digitalización. Es decir, la traslación de clientes a nuevos mecanismos digitales se multiplicó por diez con relación a los objetivos que tenían las empresas planteadas. Eso llevó –como verán– a una caída abrupta de la cantidad de puestos de trabajo aportantes, que fue muy por encima de la esperada. La banca privada –que es la línea roja que estamos observando– siguió la tendencia que venía teniendo pero, tanto los bancos públicos como el sector de las empresas financieras incorporadas en 2008 – básicamente financieras, cooperativas de ahorro y crédito y otras empresas vinculadas a la actividad financiera– tuvieron un escalón de caída en el año 2020 del que hasta el momento no se han recuperado.

Esto, de alguna manera, tiene a la PCP como balanceador. En el gráfico que les estoy mostrando vemos cómo se fue generando el impacto tecnológico a lo largo del proceso. Vemos la caída del empleo, el incremento constante de la intermediación financiera y de los volúmenes de activos que manejan las empresas en materia de activos financieros y, paralelamente, la productividad aparente generada por la tecnología. La productividad de la tecnología se despega aún más a partir del año de pandemia –lo que provoca que, en realidad, esa tendencia a poder recuperar el empleo perdido sea sumamente baja–, el volumen de negocios siguió creciendo –lo que indica que de alguna manera esa tendencia va a continuar– y el empleo cayó. También graficamos e incorporamos el valor de la Prestación Complementaria Patronal, que acompaña la evolución del volumen de negocios. Eso quiere decir que la Prestación Complementaria Patronal se independiza de esta caída de los puestos de trabajo y permite que sea el factor de equilibrio para pensar en las soluciones de la caja. El aporte por nómina que recibe la caja en términos generales decrece en ingresos por concepto de aportes personales y patronales, y se incrementa en su proporción en cuanto a lo que es el aporte de la Prestación Complementaria Patronal.

Frente a eso nosotros tenemos un escenario en el que podemos decir, con toda tranquilidad, que la Caja Bancaria tiene perspectivas de largo plazo ya que tiene una evolución favorable. En todos los cálculos que se han hecho hasta el momento, desde el interno de la caja bancaria hasta el de las consultoras contratadas por el organismo, las proyecciones de largo plazo siguen estando vigentes. Por lo tanto, lo que tenemos que abordar es una solución transitoria para esta etapa de crisis hasta que según las previsiones –las más pesimistas hablan de 2033 y las más optimistas, de 2036– la caja comience nuevamente a recuperar su crecimiento o su superávit operativo. Para solucionar ese tránsito existen mecanismos para aplicar dentro de la Ley n.º 18396.

El primero de esos mecanismos es el de las fuentes financieras. La caja fue habilitada a emitir obligaciones negociables –bonos, títulos, etcétera– que le permitan financiarse. En segundo lugar, el incremento de la prestación complementaria patronal al máximo legal, eso simplemente corresponde a un decreto del Poder Ejecutivo con el cual inmediatamente puede aplicar dicho incremento y está la posibilidad de combinar ambas medidas, es decir, no tener que utilizar el PCP en su máxima expresión, alternándose con soluciones financieras. La situación de la caja de largo plazo le habilita a generar eso.

¿Cuáles son los obstáculos de estas dos soluciones? Ambos están radicados en la disposición del Poder Ejecutivo para llevarlo adelante. Entonces, tenemos que el incremento depende de un decreto del Poder Ejecutivo y la fuente financiera porque requiere, de alguna manera, avales o garantías el

Estado para esas emisiones, de tal manera que esos bonos u obligaciones negociables sean colocables en el mercado.

Por tanto, lo primero que tenemos que decir de este proyecto de reforma de la seguridad social –ya pasando al segundo aspecto– es que el este no modifica en nada la situación que tiene la Caja Bancaria. En primer lugar, porque su aplicación en el tiempo es posterior y sus efectos son posteriores al momento donde la caja requiere, de alguna manera, una intervención. Y, en segundo término, porque las medidas planteadas perjudican o aumentan algunos niveles de problemas, que es lo que queremos mencionar.

Evidentemente, en el proyecto de ley se incluye un artículo por el cual se indica que la Caja Bancaria sería considerada en otro ritmo o profundidad de acuerdo a su realidad. Sin embargo, nosotros podemos afirmar hoy que existen mecanismos sin tener que modificar esta ley que está en el Poder Ejecutivo para seguir atendiendo la situación que está planteada.

En consecuencia, lo primero que queremos mencionar sobre el proyecto de reforma es un aspecto importante y refiere a que esta afecta la autonomía de la Caja Bancaria. Esta pasa a estar cuestionada por dos tipos de elementos. Uno de tipo financiero y otro de gobernanza.

Los aspectos financieros están directamente vinculados a que la caja pasaría a un escenario en el cual se transforma dependiente de asistencia. Es decir, no tendría en el proyecto una fuente de financiación específica predeterminada que haría que está tenga autonomía en su gestión y administración. El ejemplo más claro es la incorporación del régimen de AFAP, que obligaría al Estado estar generando una transferencia constante indefinida porque, en realidad, se transferiría a aquello que la caja pierde de recaudar y, por lo tanto, no tiene una fuente de financiación específica que determine su autonomía financiera.

La segunda es del Gobierno. El conjunto de decisiones que plantea el proyecto de ley en materia de control y supervisión de la agencia que se crea al respecto. El fenómeno de las responsabilidades de sus futuros directores, las cuales llegan a ser, incluso, patrimoniales, que se parecen más a un modelo de negocios que a uno de seguridad social multipartito. Esto evidencia que la autonomía, la gobernanza de la capacidad de dirección, queda en jaque. Y eso implica, de alguna manera, un límite a su viabilidad y autonomía.

El segundo elemento que nos parece importante que los senadores tengan presente es el vinculado a esa pérdida de autonomía financiera.

En principio, se aplicaría el modelo de ahorro individual a través de las AFAP. Sabemos que la Caja Bancaria presentó unos estudios. Entre los anexos que estamos entregando a la comisión hay un análisis detallado año a año de los impactos que tendría ese cambio de sistema. En la práctica esto está llevando a que la caja tenga que recibir una asistencia durante el período definido en el proyecto de ley de USD 2.200:000.000. Sabemos que la proyección de la Caja Bancaria y del Poder Ejecutivo tenían una discrepancia. Ellos trabajaron sobre la base de la expectativa de reposición. Nosotros trabajamos con otro mecanismo, es decir, sobre la base que la Caja Bancaria históricamente ha mantenido una relación entre ingresos y cantidad de afiliados creciente. Esto significa que aunque haya caído la cantidad de afiliados los ingresos por concepto de aporte que recibe la caja son crecientes. Esa diferencia se sustancia en que el modelo de relaciones laborales que tiene la Caja Bancaria tiende a una evolución de carrera o una evolución del salario que va por encima de la caída que se provoca en el proceso de sustitución de puestos de trabajo. Por eso utilizamos el mecanismo de calcular en función de los ingresos de la caja el proceso de reposición, lo que nos da un monto mucho más similar al presentado por la Caja Bancaria que al que ha sido presentado por el Gobierno; de hecho, estamos hablando de USD 700:000.000 más que implicaría ese pasaje al régimen mixto lo que significaría una transición costosa que iría directamente a manos de las AFAP, y que de alguna manera llevaría a una pérdida de beneficios jubilatorios futuros para todos los afiliados que ingresen a través de ese sistema mixto.

Otro elemento que nos parece importante es que el proyecto de ley incluye algunos cambios que no tienen financiación para el instituto; de hecho, el nuevo sistema de acumulación de servicios; la obtención del cómputo por hijo; el régimen de jubilación parcial y el complemento solidario son todas medidas que incrementarían las erogaciones de la Caja Bancaria y no tienen financiación. Queremos ser claros en establecer que son mecanismos favorables beneficiosos para los trabajadores, beneficiosos para los futuros jubilados, pero en el caso de la Caja Bancaria no tienen financiación.

El cambio del modelo de acumulación de servicios en este momento se encuentra en un promedio de un 6 % de su costo, pero en el proceso de tiempo, dado que se alargaría la edad jubilatoria, y por lo tanto la cantidad de años de servicio y de aporte a la Caja Bancaria se extendería, este cálculo de acumulación de servicios tendería a crecer y pasaría al rango que está definido entre 21 y 30 años de aportación efectiva a la Caja Bancaria por parte de esos trabajadores. Así estaríamos elevando el promedio de aportación a la Caja Bancaria, lo que significaría que el costo agregado rondaría el 11 % en los próximos años. Ese incremento de los egresos no está ponderado en la financiación que se está definiendo para el proyecto.

El tema del aumento de la edad es algo en lo que no estamos de acuerdo y ya lo hemos expresado, porque tiene un impacto sobre el sistema juvenil y sobre la inestabilidad laboral en las edades mayores. En el sistema financiero estamos en pleno proceso de recambio por motivos tecnológicos; las empresas necesitan recursos humanos con otras habilidades que no tienen las personas que nacimos en la década de los 80 y con suerte ingresamos a la empresa junto a una fotocopidora, que era la última tecnología de moda que en aquel momento se incorporaba a las empresas.

SEÑOR BERGARA.- Nacimos a la vida laboral.

SEÑOR ANDRADE.- En eso compartimos edad con el senador Bergara.

En la práctica lo que están desarrollando las empresas financieras es un límite a la permanencia bastante fuerte. Si observan el gráfico, a partir de 2019 ha ido cayendo la edad promedio de jubilación; es decir, la gente está retirándose de los bancos antes para jubilarse, producto de dos prácticas que están desarrollando los bancos. Una de ellas es la limitación que existe en la banca pública para continuar trabajando después de los 62 años, ya que solamente con resolución expresa de los directorios de los bancos los trabajadores pueden permanecer después de esa edad, por lo que es un mecanismo de expulsión bastante concreto más allá de la voluntad del trabajador. En el sector privado existen políticas de retiro anticipadas para que los trabajadores se retiren antes de los 60 años. El aumento de la edad va a incidir negativamente, como imaginarán, porque iría en contradicción con lo que dije, además de generar un proceso de profundización de tercerizaciones, que en el caso de la Caja Bancaria tendrá un impacto porque normalmente ese sector no aporta al instituto.

En cuanto al tema de las prestaciones futuras, queremos marcar, en primer lugar, que en la caja bancaria se rompe el equilibrio entre lo que contribuiría el trabajador y la retribución que recibiría. En la comisión de expertos se presentó un análisis sobre el equilibrio individual, realizado por CINVE, en el cual se indicaba que el sector de los afiliados antes de 2008 tenía un promedio de 0,80 % de retribución contra su aportación. Esto quiere decir que los trabajadores aportan 100 a lo largo de su historia laboral y reciben 0,80 como retribución a lo largo de su etapa jubilatoria y de su expectativa de vida. Ese equilibrio se rompe solamente con el incremento de la edad porque, de alguna manera, genera un acortamiento del período de recepción del beneficio y una prolongación de la etapa de aporte.

Un segundo elemento rompe estos equilibrios es el sistema del suplemento solidario que se plantea en el proyecto de reforma. El sistema de la caja bancaria funciona con un mínimo jubilatorio de \$ 21.600, y se ajusta por índice medio de salarios. Pasar exclusivamente a un régimen de suplemento solidario, sin preservar el mínimo jubilatorio, implica que, de hecho, en el primer año de aplicación del cambio de escenario –es decir, dentro de diez años– se genere una pérdida del 13 % con relación al mínimo jubilatorio. Es decir que el mismo trabajador, con el mismo salario que evoluciona por índice medio de salarios, de acuerdo con la fórmula que se utiliza para el cálculo del suplemento solidario, en diez años perdería el 13 % de sus prestaciones. Además, esa pérdida será constante, y llegará a un 32 % para los trabajadores que se mantengan en el sistema actual –los actuales afiliados– y a un 38 % para los primeros jubilados bajo el sistema de las AFAP. Esa pérdida fue calculada sobre la base de una evolución del 2,3 % del salario real, que es un poco menor a la planteada por el Poder Ejecutivo en sus proyecciones, pero equivale a la evolución del IMS con relación al IPC de los últimos diecinueve años. En definitiva, en el caso de la caja bancaria, el mecanismo del mínimo jubilatorio es mucho más eficiente para preservar las jubilaciones más bajas que el mecanismo del complemento solidario.

Con relación a las rebajas que implica el proyecto de ley, queremos desagregar dos aspectos que consideramos principales –siempre hablando en materia de la caja bancaria– porque, de alguna manera, tenemos algunas características especiales. Por ejemplo, nuestro régimen calcula el salario básico jubilatorio como los últimos diez años trabajados o los mejores veinte. Esa pequeña diferencia con el régimen general provoca que se genere una caída importante del salario básico jubilatorio para todos los afiliados.

Analizamos tres tipos de movilidad salarial –dado que ese es un dato relevante–: alta, media y baja– y tres etapas: la etapa de convergencia –donde sigue habiendo afiliados actuales a la caja bancaria; es decir, sin régimen mixto–, la etapa terminada y la etapa en la que se incorporan los trabajadores del SPC con AFAP.

Como podrán ver los señores senadores, la caída en la convergencia es, en promedio, del 6 %; en la etapa sin AFAP, del 9,22 % y, luego, en el régimen con AFAP –por la aplicación de montos máximos de aportación– se genera una caída del salario básico jubilatorio del 54 %. Esto indica una pérdida efectiva desde el comienzo simplemente con el primer elemento de cálculo, que es el salario básico jubilatorio y los cambios que implica.

El segundo elemento que debemos tener en cuenta es cuánto se afecta a la jubilación en su cálculo definitivo. Tenemos, por un lado, un proceso de convergencia que va a reducir los topes jubilatorios en un 14 % a lo largo del período de convergencia. Tenemos rebajas en las prestaciones que se ubican entre el 13 % y el 20 % para los actuales afiliados a la Caja Bancaria, que llegaría al orden del 39 % para futuros jubilados, los jubilados que estén dentro del régimen de AFAP. Me parece importante destacar que en el cuadro tenemos pérdidas en los sectores de alta movilidad y media movilidad, superiores al 20 %, en materia de futuras jubilaciones. Esta caída nos parece sustancial en un colectivo que, además, tiene una tasa de aportación superior al promedio.

Para ver de alguna manera, en datos un poco más fríos y no tan apegados a lo que sería esta evolución, queremos dejar establecida cuál sería la evolución o el requerimiento de años de trabajo para que un trabajador acceda al mismo nivel jubilatorio que tiene hoy. Si nosotros analizamos los actuales afiliados a la Caja Bancaria, a los 65 años, la única forma de que ese trabajador alcance un nivel de jubilación superior es que tenga 47 años de aportación efectiva a la seguridad social. Eso significa que si se jubila a los 65 años debió entrar a los 18 años a una empresa y que tuvo aportes constantes a lo largo de toda su historia laboral. Por debajo de eso todas son pérdidas, que comienzan a los 30 años de aportación en un 17 % y se van reduciendo por cada año de trabajo. Sin embargo, si ese mismo trabajador estuviera bajo el régimen de AFAP a los 65 años, con 47 años de aporte real, igual tendría una pérdida en relación con el sistema actual del 8,5 %. Empezaría con pérdidas a los 30 años de trabajo y 65 años de edad del orden del 22,9 %, casi el 23 %.

Para seguir intentando ubicar los puntos donde el sistema elaborado por el Poder Ejecutivo permite que un trabajador tenga una jubilación mejor, allí ubicamos que para 40 años de trabajo la única forma en que un trabajador actual sin régimen de AFAP mantenga sus prestaciones actuales implica que trabaje hasta los 68 años, es decir, no puede jubilarse a los 65 años, sino que tendría que intentar trabajar hasta los 68 para equipararse con el régimen actual. Sin embargo, con el régimen de AFAP nunca logra equiparar el nivel jubilatorio actual.

Hemos elegido una serie de casos para que se pueda percibir de alguna manera en qué momento se desarrolla ese salto, es decir, a partir de qué edad o años de trabajo se puede llegar a ganar un beneficio por el cambio de sistema. Analizamos algunos ejemplos de distintas movilidades salariales. Para una movilidad salarial habitual en los sectores de menores ingresos del sector financiero, con ingresos entre los \$ 20.000 a \$ 60.000, para equiparar la jubilación que tiene actualmente debería trabajar luego de los 66 años y tendría que haber ingresado a trabajar a los 18 años con aportación efectivamente constante. Si ingresó a los 19 tendrá que quedarse hasta los 67. Si ingresó a los 20 años tendrá que quedarse hasta los 68 y si ingresó a los 23 años tendrá que quedarse trabajando hasta los 69. Por lo tanto, toda otra opción provoca pérdidas jubilatorias. Si analizamos el nivel de ingreso medio–bajo de entre \$ 50.000 y \$ 80.000 el escenario prácticamente el mismo. Si ingresó a los 18 tendrá que jubilarse a los 66, y así sucesivamente en una cadencia de caída. Si ingresó a los 25 años la pérdida de arranque será de un 20 %. Este ejemplo nos parece importante porque estamos hablando de un colectivo o de una población que ya está en el mercado de trabajo, que ya está aportando a la seguridad social, que ya no puede modificar esta historia laboral, que no puede volver atrás e ingresar para aportar desde 18, 19 o 20 años. A los efectos, no tiene capacidad de incidir sobre ellos. Ese es uno de los puntos centrales en los cuales la reforma tiene un efecto negativo sobre la población actualmente trabajadora.

Si vamos a niveles mayores de movilidad salarial, entre \$ 60.000 y \$ 120.000, una evolución habitual, media del sistema financiero, el escenario es prácticamente el mismo: las pérdidas se dan en forma constante, pero en la etapa inicial son mayores, porque llegan al 23 %.

Si vamos a un nivel de movilidad de ingresos mayor aún, entre \$ 50.000 y \$ 180.000, que es un nivel de movilidad alta, en el que existen más de tres mil trabajadores en el sistema financiero, las pérdidas son absolutas en todo el período. Lo único a lo que pueden aspirar estas personas es a jubilarse en el período de menor pérdida salarial, lo que tampoco van a poder lograr, porque sería por debajo de

los 65 años, posibilidad que el proyecto elimina. Es decir, después de los 66 años la reducción de los topes jubilatorios alcanza a este colectivo.

Hace un rato decíamos que esto implica una modificación de esa relación del equilibrio contributivo y retributivo dentro del colectivo de afiliados. Al respecto, realizamos una extrapolación del análisis del Cinve en torno a los rendimientos jubilatorios. En el caso del hombre, el rendimiento jubilatorio sin reforma es del 67 %, con la reforma caería al 48 %. En el caso de la mujer, el rendimiento jubilatorio actual –es decir, la retribución que recibe por lo aportado a la seguridad social– es 0,80 y con la reforma pasaría a recibir el 0,59 de lo aportado. Esto es una ruptura de la relación entre lo que aportamos para la seguridad social y lo que vamos a recibir como retribución.

Hay algunos elementos que nos parece importante mencionar, porque están en el proyecto y porque para los nuevos afiliados van a tener un impacto importante. Se elimina parte de la aportación personal al salario básico jubilatorio. El proyecto de reforma implica para aquellos trabajadores que ingresen al sistema ya bajo el régimen mixto que un 2,5 de su aporte personal dejará de ser integrado al cálculo de su futura jubilación. Ese 2,5 pasará a ser integrado a recursos financieros para la caja bancaria, pero no integrarán la base de cálculo jubilatorio. Además, sobre lo que supere los \$ 215.179 al día de hoy se elimina el 15 % de su aportación. Es decir, la totalidad de la aportación dejará de generar jubilación. Esto puede ser considerado casi como transformar un aporte personal en un impuesto, porque, de alguna manera, se rompe la visión de que la contribución a la seguridad social es para generar una retribución. Esto aplicado en el sector de trabajadores de ingresos medio-altos, que en el caso de la caja bancaria superan los tres mil trabajadores, evidentemente va a ser una apropiación de sus contribuciones a la seguridad social.

Queremos mencionar, entre todos los aspectos a plantear, que en materia del régimen pensionario las caídas que se sustancian en el proyecto de reforma son muy importantes; tal vez a la caja bancaria no le afecten enormemente en números, pero en materia de casos que se generen son sumamente significativas. Las condiciones de adquisición y las condiciones de control posteriores son casi policíacas; me refiero a controlar si un pensionado o una pensionada se casó, si sacó la quiniela, si recibió una herencia, si desarrolló alguna actividad extra. Genera condiciones persecutorias en términos de diseño.

Más allá de eso, queremos mencionar que existe en el diseño un desequilibrio en la etapa de transición o convergencia. De hecho, se da la situación de que tres trabajadores que queden incapacitados a los 50 años durante la etapa de convergencia tendrán prestaciones muy diferentes según el año de nacimiento. Eso quiere decir que, según el modelo de cálculo que tiene el proyecto de reforma, un trabajador que nació en el año 1972 y quedó discapacitado a los 50 años va a tener una tasa de reemplazo del 29 % menos que en el régimen actual, es decir, va a tener una tasa de reemplazo por su incapacidad del 36 %. Si este trabajador nació en 1973, su tasa de reemplazo va a ser del 49,5 %, y si nació en 1978 va a ser del 52,5 %. Creo que no debe haber sido el espíritu de nadie generar diferencias tan claras en cuanto a la prestación que va a recibir el trabajador en función de su año de nacimiento. Suponemos que esa será una materia en la cual el Senado tomará recaudos.

En esta etapa final quisiera poner arriba de la mesa algunas iniciativas o propuestas que como sindicato nos parece apropiado incorporar a este debate que tiene el Senado. Por eso nos hemos tomado el atrevimiento de no solo traer una serie de informaciones, datos o elementos vinculados a los efectos que tendría la reforma en nuestro caso, sino, además, de presentar también algunas líneas de propuestas.

La primera propuesta para resolver las urgencias que están planteadas es la aplicación completa de la tasa de aportación definida por la Ley n.º 18396, es decir, la prestación complementaria patronal. Esto habilitaría un ingreso de la caja bancaria que le permitiría resolver absolutamente sus necesidades de corto y mediano plazo y aseguraría que la etapa de crecimiento constante de los ingresos de la caja la habilite, sin mayor inconveniente, a cumplir con las obligaciones que la Ley n.º 18396 marcó. Debemos recordar que la Ley n.º 18396 incluye en sus proyecciones de futuro la rebaja de los aportes patronales y personales en convergencia con los niveles de aportación del sistema general.

Otra propuesta es revisar en el proyecto todos los aspectos que afectan al cumplimiento de las obligaciones futuras de la caja bancaria. La desfinanciación de la caja, su incapacidad de generar determinados ahorros o recuperar su nivel de patrimonio implica que la caja no pueda cumplir con compromisos de bonos que ha emitido en favor de las empresas bancarias y que hoy están en propiedad de esas empresas. Esto llevaría a incumplimientos que afectarían la salud de la caja y también la salud de algunas empresas financieras.

También proponemos eliminar del proyecto de ley los aspectos de regulación que limitan la autonomía, revisar las implicancias que tiene el mecanismo de responsabilidad de sus directores y revisar, a la luz de lo que es el buen gobierno de una institución de seguridad social con autonomía, las atribuciones que tiene planteada la agencia reguladora.

Otra propuesta es otorgar a la caja bancaria la fuente de recursos específica que el proyecto de ley le retira y evaluar cómo van a ser compensados. Eso no está cuantificado. Nosotros no hemos recibido del Poder Ejecutivo ninguna cuantificación de los efectos específicos de la reforma en cuanto a impactos en futuras erogaciones.

A su vez proponemos establecer cambios paramétricos que corrijan la ruptura del equilibrio entre contribución y retribución de las futuras prestaciones. Nos parece que, dado que estamos hablando de un colectivo cuya aportación personal y patronal sumadas prácticamente duplican las que tiene el sistema general, aplicar exactamente las mismas bases de cálculo de las futuras jubilaciones va a implicar la ruptura del equilibrio necesario en términos de la relación entre aportación y retribución.

Otra propuesta es mantener la generación del beneficio jubilatorio sobre la totalidad de los aportes personales realizados por el trabajador. Esto quiere decir que integren la base de cálculo de las futuras jubilaciones tanto el 2,5 % que sobreaporta el afiliado como aporte personal, como la totalidad del aporte de lo que supera los \$ 215.000 que establece el proyecto de ley.

También proponemos revisar la falta de gradualidad del proceso de convergencia y sus efectos colaterales. Este es un elemento en el cual el salto que se da en el primer año de convergencia es absolutamente desproporcionado y el colectivo actualmente trabajando tiene un impacto muy alto en forma de pérdida de jubilación.

Hay otros cuatro aspectos que nos parece importante mencionar en términos generales.

El primero de ellos es que dado que existen, y han existido, con el Poder Ejecutivo diferencias importantes en materia de proyecciones de situaciones de las futuras jubilaciones, de proyecciones en cuanto a los costos de esa transición, de proyecciones de los costos que va a tener para el Estado financiar el régimen de ahorro individual, proponemos que el Senado, a través de la Universidad de la República, consultoras o los mecanismos que el Parlamento considere necesarios, audite las diferencias, porque en esto las diferencias no pueden ser abstractas. Son producto de determinados mecanismos de cálculo, de dimensionamiento de los problemas y de cálculo de proyecciones. Por lo tanto, lo más sano es que, se vote lo que se vote, se resuelva lo que se resuelva, el Parlamento tome la decisión sabiendo exactamente cuál es el escenario que tiene adelante, cuáles son los impactos que verdaderamente se provocan, cuánta gente es afectada negativamente, cuánta gente es afectada positivamente y cuánto es el costo de llevar la caja bancaria a un régimen de AFAP. Entendemos que USD 700.000.000 no es una diferencia menor cuando estamos hablando de que lo aporte la sociedad para financiar un régimen de ahorro individual.

El segundo aspecto es desestimar el incremento de la participación de las AFAP en este modelo. Nos parece que incorporar más AFAP no es el mejor camino.

El tercer elemento es apuntar a generar un sistema de complemento, de ahorro individual o mecanismo de pilares que no esté basado en el lucro y pueda ser administrado de forma pública.

Por último, queremos señalar un elemento que nos parece importante, que la experiencia de la caja bancaria demuestra que es valioso y que, de alguna manera, toda la sociedad tiene que discutir. La fuente de financiación del sistema no puede seguir afectando los puestos de trabajo. No podemos seguir pensando un sistema de seguridad social basado en aportes patronales y personales. Tenemos que construir nuevas fuentes de aportación que liberen a la pequeña y a la mediana empresa de la carga que tiene la seguridad social. No es lo mismo para un almacenero de barrio que para un supermercado la incorporación tecnológica, la productividad que tiene. No es lo mismo para un carnicero que para un frigorífico. Y esas diferencias las tenemos que poner arriba de la mesa. Tenemos que buscar una fuente de financiación directamente vinculada a la productividad.

Sé que algún legislador mencionó públicamente la posibilidad del impuesto a los robots. Nosotros consideramos que no es un camino válido por un motivo sencillo: hoy en el Uruguay la tecnología de punta en el sistema financiero son los cajeros automáticos. Sin embargo en el mundo los están desmantelando, porque se apuesta a la vía digital y no al costo de tener dinero en un cajón, en una computadora, en una esquina de un supermercado.

Por lo tanto, lo que importa es la productividad que genera la tecnología. Si no apostamos a eso, estamos obviando uno de los principales elementos de la seguridad social, que es el mercado de trabajo. Y el mercado de trabajo va a tener una tendencia por la cual la gente va a ingresar más tarde al puesto de trabajo, va a necesitar más calificación, va a durar menos en su actividad laboral y va a ser sustituida por tecnología. Ese aumento de la productividad tiene que repercutir en la seguridad social.

Muchas gracias.

SEÑORA SANGUINETTI.- Saludamos a la delegación y les agradecemos por la exposición.

Tengo una consulta muy puntual. Según la información que ustedes nos brindan, a junio del 2022 hay un total general de 18.286 afiliados activos. No tengo a mano el dato de los pasivos. Quisiera preguntarles si nos lo podrían aportar.

SEÑOR ANDRADE (Pablo).- Hay 19.400 pasivos en este mismo momento.

SEÑOR CASTILLO.- Por nuestra parte también agradecemos a la delegación. Además de darles la bienvenida, queremos felicitarlos por el trabajo. La verdad es que hay bastante material para darle seguimiento con el insumo que han generado. Pero me surge una pregunta, porque al final, cuando estaban haciendo la propuesta para hacer frente a la reforma, hablaban de la aplicación de la tasa que ya estaría acordada en la ley. Si no entendí mal, en la primera parte de la exposición se decía que podía llegar hasta el 0,04 % pero que está siendo menor. Si se aportara lo que la ley habilita, ¿eso iría en la dirección de resolver el problema financiero o aun así harían falta otras decisiones?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Me sumo a la bienvenida a la delegación.

Ustedes plantearon al pasar que la transición podría tener un costo bastante elevado. Hablaban de unos USD 700:000.000, si no entendí mal. Quisiera solicitarles que profundizaran un poco sobre a qué se deben estos costos y de dónde surgen.

SEÑOR BERGARA.- Nosotros estamos planteando la posibilidad de que haya un seguimiento en clave de cuentas individuales pero no se haga por la vía de la transferencia de los montos a las AFAP, sino por la vía de cuentas nocionales, es decir, «llevar la cuenta» –entre comillas– de lo que sería eso, lo cual permitiría evitar los costos de transición para la caja, en la medida en que no reduciría sus ingresos, y eventualmente también costos de administración porque no habría nada que administrar más que la información. Simplemente lo que quería confirmar es que si fuéramos por ese camino la caja bancaria estaría en condiciones de procesar la información en clave de hacer el cómputo virtual de esas cuentas nocionales, a las cuales se aplicarían las condiciones financieras que en su momento se definan, pudiéndose evitar entonces las transferencias de los montos a las AFAP y los costos de transición, pero garantizando en el largo plazo los mismos resultados que se buscan. Parto de la base de que los sistemas de la caja bancaria están en óptimas condiciones como para poder avanzar con esa alternativa.

SEÑOR ANDRADE (Pablo).- Comenzando por la última pregunta, la respuesta es que sí, que la caja está en condiciones. En la Ley n.º 18396 ya existe un mecanismo que podría vincular los ingresos en forma individual, que es el modelo del seguro complementario. No se ha efectivizado porque no ha habido la capacidad de redirigir aportes hacia eso. Por tanto, la caja está en condiciones de implementar sistemas alternativos, y el de las cuentas nocionales es perfectamente manejable y cumple de alguna manera con los principios que hemos mencionado en cuanto al concepto de que los fondos sigan siendo gestionados por la caja.

Con respecto a la pregunta del senador Sánchez, los USD 700:000.000 es lo que nos da por encima de lo previsto por el Poder Ejecutivo. El total es de USD 2.200:000.000. Y ya que se ha formulado esta pregunta, cabe mencionar que el proyecto de ley habla de 30 años con opción a 10 más, y nuestra visión es que a los 40 años tampoco sería desmantelable el subsidio por aportación a la AFAP, ya que recién estarían jubilándose los que hayan ingresado en los próximos años. De manera que la asistencia debería continuar, porque no hay forma de construir el equilibrio nuevo.

En cuanto a la pregunta del senador Castillo, en este momento la caja bancaria recibe por concepto de prestación complementaria patronal 2,5 por 10.000. El máximo legal es 4 por 10.000. Eso equivale a un ingreso extraordinario de USD 60:000.000 por año, por lo cual en caso de aplicarse el año que viene la caja bancaria no tendría ningún inconveniente financiero hasta que el proyecto de reforma

entre en vigencia, y luego de ese momento no tendría más que un futuro con crecimiento económico, o sea, con superávit. Es decir, la PCP es solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas o comentarios, agradecemos a la delegación de la Asociación de Bancarios del Uruguay por su comparecencia en la mañana de hoy, y toda información que quieran agregar será bienvenida.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Bancarios del Uruguay).